



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 5157

BUENOS AIRES, 09 MAYO 2016

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-10271-15-1 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma denominada INIDOM S.A., solicita su inscripción como Elaborador Indirecto, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición, ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T N° 7293/98.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la Normativa aplicable.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 8º, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de Diciembre 2015.

LD
[Handwritten signature]



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 5157

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º: Inscríbese a la firma INIDOM S.A., con domicilio en la calle Herrera N° 625 PB, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimiento como Elaborador Indirecto, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2º: La Dirección Técnica será ejercida por el Licenciado en Ciencias Químicas SZEWCZUK Victor Daniel, Matrícula Profesional N° 4.018.

ARTICULO 3º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente por intermedio de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud, con vigencia de 5 (cinco) años a partir de la fecha de emisión de la presente Disposición.

ARTICULO 4º: Acéptense los planos oficiales obrantes de fojas 29, 30, 31.

ARTICULO 5º: Regístrese, gírese a la Dirección de Vigilancia de

LD



DISPOSICIÓN N° 5157

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos -
A.N.M.A.T.

Productos para la Salud para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 3º y de la copia de los planos oficiales aprobados. Cumplido, archívese.

EXPTE. N°: 1-47-0000-10271-15-1.

DISPOSICIÓN N° 5157
CS

LD

CS

Dr. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

Anexo I

Elaborador Indirecto, Importador y Exportador de:

- Aromatizantes (líquidos, sólidos, semisólidos)
- Detergentes (líquidos, sólidos, semisólidos)
- Productos para acondicionamiento de ropa (líquidos, sólidos, semisólidos)
- Limpiadores (líquidos, sólidos, semisólidos)
- Sanitizantes/Desodorizantes (líquidos, sólidos, semisólidos)
- Desinfectantes (líquidos, sólidos, semisólidos)
- Insecticidas (líquidos, sólidos, semisólidos)

EXPTE. N° 1-47-0000-10271-15-1

DISPOSICION N°

CS

5157


Dr. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.